

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00553 Indicando que la parte demandante otorga poder. Provea....


YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). FACILYCOOP

DEMANDADO(S). ISMAEL CANDIA OBREGON Y RINA REBECA SIERRA LORA

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-00553-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que la señora SHIRLEY CARMENZA CAMARGO PASTRANA actuando como representante legal de la cooperativa facilycoop otorga poder especial amplio y suficiente al abogado JHON FREDY RODRÍGUEZ VILLADIEGO para que este continúe con el proceso.

Revisado el documento observamos que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el art 74 del código general del proceso, por lo tanto se le reconocerá personería al apoderado judicial en los términos del mandato al otorgado.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

RECONOZCASE personería jurídica para actuar dentro del proceso al abogado JHON FREDY RODRIGUEZ VILLADIEGO como apoderado judicial de facilycoop en los términos del mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aaf2a63e1d2a6ad66ea2a3fe933ceed6ffd0fb6d37c0d23c7555d1dc5c306d9**

Documento generado en 03/03/2022 11:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>